

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, abril 26 de 1988.-

Visto el presente expediente n° 900.275/87 Cde.n° 5 por el cual se tramita la Licitación Pública n° 138/88 a los efectos de lograr la provisión de sanitarios y materiales para gas con destino a diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial; y

Considerando:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 350 de fecha 24 de marzo ppdo. (confr. fs. 175/176).

Que las firmas "DECEGE S.A." y "CASA CHAMITO S.R.L." no aceptaron la prórroga solicitada para el mantenimiento de sus ofertas (confr. fs. 200 y 196 respectivamente).

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Modificar la Resolución n° 350 de fecha 24 / de marzo último -obrante a fs. 175/176- de la siguiente manera:
a) el importe total aprobado por el Artículo 1° de dicha Resolución deberá ser de AUSTRALES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS (A 83.705,20).

2°.- Dejar sin efecto las adjudicaciones dispuestas en los incisos d) y f) del citado Artículo 1°, a favor de las firmas "DECEGE S.A." y "CASA CHAMITO S.R.L." respectivamente.

3°.- Declarar desiertos los renglones nos. 101 / 102 y 157 y proceder a un nuevo llamado.

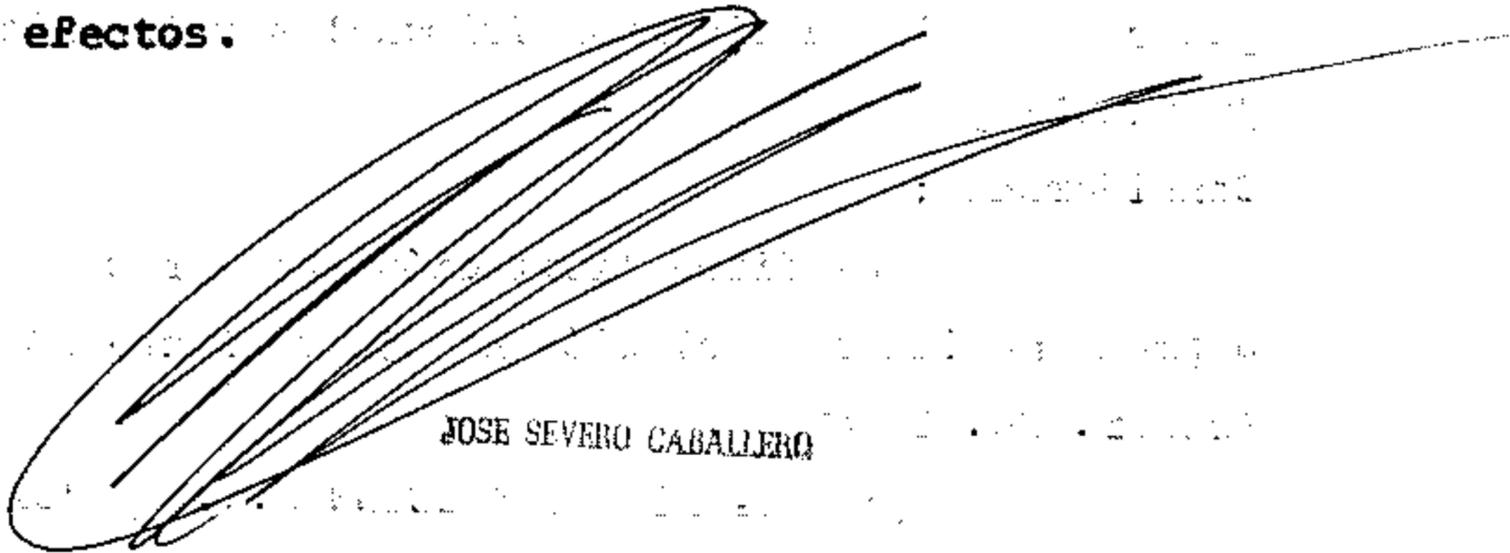
//////////

//////

4°.- Por el Departamento de Contaduría -División /
Contabilidad- procedase a la modificación contable pertinen

te.

5°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de //
Compras a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO